

## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día catorce de enero de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- Que el día tres de enero de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número dos (002-2019), presentada por el ciudadano en la que solicitó específicamente la siguiente información:
  - "Del proyecto 'Construcción de cancha de futbol rápido con grama artificial en Colonia La Puebla N° 1 municipio de Dolores, departamento de Cabañas' necesito me proporcionen lo siguiente: -Acta de recepción. -Volumen de obra ejecutado. Contrato".
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió mediante una nota con Ref. MOP-DCMOP-03/2019, recibida en fecha once de enero de dos mil diecinueve, entre otros puntos, lo siguiente:

"Me refiero a solicitud Nº 002/2019 de fecha 3 de enero de 2018, mediante la cual se solicita acta de recepción, volumen de obra ejecutado y contrato, del proyecto 'Construcción de Cancha de Futbol Rápido con Grama Artificial en Colonia La Puebla Nº 1, Municipio de Dolores, Departamento de Cabañas'.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que el proyecto mencionado no ha sido ejecutado por la DCMOP, sin embargo, el MOPTVDU prestó un tractor al Municipio de Dolores para la ejecución de diferentes trabajos, uno de los cuales fue la nivelación del terreno donde se construyó la cancha.

Por lo anterior, se sugiere al solicitante acudir a la Alcaldía Municipal de Dolores".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP advierte y hace saber que, con base en lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se advierte que en atención a lo manifestado y sugerido por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado para que la información relativa al proyecto antes descrito, sea solicitado en la Oficina de Información y Respuesta de la Alcaldía Municipal de Dolores, departamento de Cabañas. El Oficial de Información es Ubaldo Nicolás Flores Meléndez, con número telefónico 2389-2808 y correo electrónico alcaldía.dolores@hotmail.com.



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y en las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- c) Oriéntese, con base en el art. 68 LAIP, al peticionario en mención, para que la información relativa al proyecto antes descrito, sea solicitada en la Oficina de Información y Respuesta de la Alcaldía Municipal de Dolores, Departamento de Cabañas. El Oficial de Información es Ubaldo Nicolás Flores Meléndez. Con número telefónico 2389-2808 y correo electrónico: alcaldía.dolores@hotmail.com.
- d) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

